RESOLUCION Nº 120 /2015.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PAC Nº 26/2015 "SERVICIO DE DESAGOTE DE CAMARA SEPTICA Y FILTRO ANAHEROBICO PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LUQUE", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" - ID Nº 299.228.----------

San Lorenzo, 24 de Noviembre de 2015.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 11 /15 de fecha 17 de noviembre de 2015, sobre el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº26/2015 "SERVICIO DE DESAGOTE DE CAMARA SEPTICA Y FILTRO ANAHEROBICO PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LUQUE," – ID Nº 299.228 y el Dictamen Nº05 de fecha 18 de noviembre 2015 de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central N° 73/2015, de fecha 30 de julio de 2015, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 26/2015 "SERVICIO DE DESAGOTE DE CAMARA SEPTICA Y FILTRO ANAHEROBICO PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LUQUE" ID N°299.228, y se encargó a la Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.----------

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central N° 104 de fecha 03 de noviembre de 2015, se conformó el Comité de Evaluación de Ofertas para el mencionado llamado, integrado por los siguientes funcionarios: Lic. Nery Ramón Márquez, Administrador del Dpto. Central, Arq. Luis Torres Jefe de Obras civiles, Lic. Zunilda Avalos, Jefa de Control y Seguimiento y Abog. Francisco Doves de Control y Seguimiento.----

Que, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 11/15 de fecha 17 de noviembre de 2.015, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03, y a las Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso y así mismo recomienda cuanto sigue; "...En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuesto en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda ADJUDICAR en el marco del llamado a A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 26/2015 "SERVICIO DE DESAGOTE DE CAMARA SEPTICA Y FILTRO ANAHEROBICO PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LUQUE ID N° 299.228," a la Firma EMDESA,por un monto Mínimo de Gs. 30.000.000 y un monto máximo de Gs. 60.000.000 por un periodo contractual de 12 meses, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle:

ITEMS	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	SERVICIO DE DESAGOTE DE CAMARA SEPTICA– JUZGADO DE LUQUE.	Unidad	1	Servicio	700.000
2	SERVICIO DE DESAGOTE DE FILTRO ANAEROBICO – JUZGADO DE LUQUE.	Unidad	1	Servicio	200.000
	Precio Total				900.000

Abog. Walter Alvarez Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

Abog. Víctor Ramón Caballero
Vicepresidente Primero

Ma. Eugenia Jiménez de Allen

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CENTRAL PRESIDENCIA

MESA DE ... Recibido por ... Entrada N° ... Fecha: ...

Que, la Sección Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial Central, por medio del Dictamen N° 05 de fecha 18 de noviembre de 2015, concluye y menciona lo siguiente: "Refrendar el informe del Comité de Evaluación ICEO N° 11/15, en virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuesto en el presente Informe, acorde a los establecido en el Art.27 de la Ley N°2051/03"De Contrataciones Públicas" el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda ADJUDICAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 26/2015 "SERVICIO DE DESAGOTE DE CAMARA SEPTICA Y FILTRO ANAHEROBICO PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LUQUE ID N° 299.228 a la Firma EMDESA, por un monto Mínimo de Gs. 30.000.000 y un monto máximo de Gs. 60.000.000 por un periodo contractual de 12 meses, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, viendo todos los antecedentes, y no observando impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N°11/2015 de fecha 17 de noviembre del 2015 el Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION
DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ART. 1º; **DESCALIFICAR,** a la empresa SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN, por resultar el monto máximo y minino superior en un 166,67% a lo establecido en el PBC y al crédito presupuestario previsto para el presente llamado.----------

ART. 2º; **ADJUDICAR,** a la empresa EMDESA de Julio Ariel Aguilar Gamarra, en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA — PAC N° 26/2015 "SERVICIO DE DESAGOTE DE CAMARA SEPTICA Y FILTRO ANAEROBICO PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LUQUE – AD REFERENDUM" ID N° 299.228, 2da. CONVOCATORIA, por cumplir con los requisitos principales exigidos en las Bases y Condiciones del llamado y ser la oferta más baja, por un monto mínimo de Gs. 30.000.000 (GUARANÍES TREINTA MILLONES), y un Monto Máximo de Gs. 60.000.000 (GUARANÍES SESENTA MILLONES), para un periodo de 12 (DOCE) meses, a ser ejecutados de conformidad a los precios unitarios cotizados en su oferta que incluyen el IVA, y conforme al siguiente detalle:

ITEMS	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	SERVICIO DE DESAGOTE DE CAMARA SEPTICA– JUZGADO DE LUQUE.	Unidad	1	Servicio	700.000
2	SERVICIO DE DESAGOTE DE FILTRO ANAEROBICO – JUZGADO DE LUQUE.	Unidad	1	Servicio	200.000
Precio Total					900.000

ART. 3º; **DISPONER**, la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central, representada por su presidente y la empresa adjudicada, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 4°; **IMPUTAR**, la presente erogación al rubro correspondiente.----------

ART. 5°; **ANOTAR,** registrar, notificar.----------

Ante mi:

Abog. Walter Riverne Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

Abog. Víctor Ramón Caballero
Vicepresidente Primero
Consejo de Administración Dpto. Central

Abog. Ma. Eugenia Giménez de Allen
Presidenta
Consejo de Administración Dpto. Central

Abog. Karem González Acuña
Miembro
Consejo de Administración Dto. Central

MESA DE ENTRADA
Recibido por:
Entrada Nº:
Fecha: